

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3117
Radicado:	760013110012-2022-00514-00
Proceso:	ADOPCION MAYOR DE EDAD
Adoptante:	NICOL ANDRES JARAMILLO AREVALO
Adoptado:	MAURICIO ARIAS QUIÑONEZ
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

A través de apoderado judicial presentaron los señores NICOL ANDRES JARAMILLO AREVALO y MAURICIO ARIAS QUIÑONEZ, demanda para que se le conceda la adopción de este último por lo que se entra a resolver acorde con las siguientes,

CONSIDERACIONES

Subsanada la demanda y como quiera que la solicitud reúne los requisitos formales, contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., además de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1098 del 2006, el Juzgado,

1

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCION solicitada por el señor NICOL ANDRES JARAMILLO AREVALO a favor de MAURICIO ARIAS QUIÑONEZ, por reunir plenamente los requisitos legales y formales, como ha quedado dicho.

SEGUNDO: Tramítese este asunto de conformidad con el procedimiento especial, establecido en la Ley 1098 de 2006, artículos 69.

TERCERO: DECRETO DE PRUEBAS

- Documental: Téngase en su valor legal y como pruebas para este asunto, los documentos que fueron aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9329d62ce2549841df5ee6b93b81fbfe47a3bdf732671e001a9e8bc8c2d4179b**

Documento generado en 07/12/2022 01:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>